

# Municipalidad Distrital de CHAMACA



CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

Gestión innovadora oportunidad para todos!

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 211-2023-A-MDCH.

Chamaca, 19 de mayo del 2023

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA.

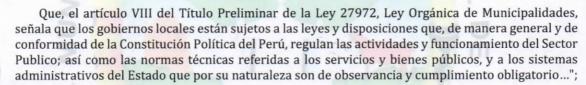


<u>VISTOS</u>: El Oficio Múltiple N° D000010-2023-MIDIS-DPSC, de fecha 18 de mayo del 2023, emitido por Jesús Marisol Paucar Nicho, Directora de la Dirección de Prestaciones Sociales Complementarias, del Ministerio de Desarrollo e Inclusión social y Lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, que establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, y;

### **CONSIDERANDO:**



Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 30305, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";





Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, donde expresa que: que "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; Asimismo, según el contenido del Artículo 20º, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;



Que, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social se constituye como el ente rector de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social en los tres niveles de gobierno, contribuyendo a la mejora de la calidad de vida de la población, promoviendo el ejercicio de los derechos humanos; asimismo, conduce las iniciativas estatales para reducir la inseguridad alimentaria, con especial énfasis en los contextos de emergencia;

Que, la Ley N° 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas, establece en su artículo 37 que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social prioriza la intervención en los distritos ubicados en los quintiles de pobreza 1, 2 y 3 del mapa de pobreza monetaria provincial y distrital 2018 del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) y en aquellos distritos comprendidos en los quintiles 1 y 2 con mayor índice de carencias, según lo determinado por el citado Ministerio; para ello, dispone que dicho Ministerio aprueba, mediante Resolución Ministerial, la relación de distritos priorizados a propuesta del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, Resolución Ministerial Nº 088-2023-MIDIS, en la parte resolutiva en su artículo primero resuelve; Aprobar la relación de distritos priorizados en el marco de lo establecido en la Ley Nº 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación economía, a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos



# Municipalidad Distrital de CHAMAGA



CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestion innovadora oportunidad para todos!

regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas, conforme al Anexo que forma parte de la presente resolución;

Que, mediante el Oficio Múltiple N° D000010-2023-MIDIS-DPSC, de fecha 18 de mayo del 2023, emitido por Jesús Marisol Paucar Nicho, Directora de la Dirección de Prestaciones Sociales Complementarias, del Ministerio de Desarrollo e Inclusión social, por medio del cual se solicita, en un plazo de 24 horas, la designación de un punto focal, quien deberá ser el Gerente Social u otro Gerente que cumpla funciones similares, quien será el responsable de la digitación por parte de la representada;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la ley orgánica de municipalidades Ley N° 27972, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como PUNTO FOCAL del registro y entrega de alimentos que se proveerá por parte del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en favor de las personas en situación de vulnerabilidad económica y carencias de, por lo menos, una necesidad básica, de conformidad Resolución Ministerial Nº 088-2023-MIDIS, de fecha 07 de mayo de 2023, al Sub Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Chamaca:

Nombres y Apellidos : Economista Erik Santiago Ganoza Espinoza

DNI N° : 70522165
Correo Electrónico : erikganoza.es14@gmail.com

Teléfono Celular : 992552818

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Social y demás unidades orgánicas competentes, realizar acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ACCUSE AS NO.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General y Oficina de Informática, cumplan bajo responsabilidad funcional y administrativa con notificar y publicar la presente Resolución en el Portal de Transparencia y en la plataforma virtual de la Municipalidad distrital de Chamaca, www.gob.pe/munichamaca

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



